

formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Undécima. El presente Convenio, una vez firmado, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicados "ut supra". La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, doña Carmen Olmedo Checa. El Representante del Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval, don Fernando Villén Rueda».

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se convocan dos becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, tiene previsto continuar con el programa de formación de especialistas en materia comunitaria desarrollado en años anteriores en el Punto de Información Europea de Málaga.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas destinadas a realizar trabajos de investigación y de apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.

b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.

c) Experiencia en la utilización de la documentación comunitaria.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por los becarios se desarrollarán en el Punto de Información Europea de Málaga.

3. Régimen Jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración de las becas.

La duración de las becas será de dos años contados a partir de la fecha de concesión.

5. Dotación.

La dotación de las becas consistirá en una asignación mensual de 110.000 pesetas y en una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañarán la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia del DNI.

b.2. Fotocopia compulsada del Título y documentos que acrediten la formación contemplada en los apartados a, b y c del punto 1.

b.3. Breve curriculum vitae.

b.4. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de Selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

Presidente: Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia. Un representante del Ayuntamiento de Málaga.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Además de los candidatos seleccionados, se designarán dos suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por el citado Tribunal se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

8. Obligaciones de los becarios.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior como por el responsable del Punto de Información Europea. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los becarios presentarán, en el plazo máximo de tres meses, una memoria de las actividades.

El incumplimiento de estas obligaciones, sin causa justificada, implicará la suspensión y devolución de las ayudas concedidas.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Resolución de de de 1996 de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Tribunal de Selección para que se le conceda una de las becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Fecha y Firma

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

RESOLUCION de 19 de julio de 1996, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con la Consejería de Cultura, por medio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, considera conveniente continuar con la formación de especialistas en documentación e información sobre la actividad de la Unión Europea comunitaria mediante la realización de trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Andalucía.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca cuatro becas para realizar trabajos de investigación y de apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I a la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 1996

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Geografía.
- b) Formación específica en Comunidades Europeas, así como poseer el dominio de los idiomas francés e inglés.
- c) Experiencia en la utilización de la documentación comunitaria.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por los becarios se desarrollarán en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

3. Régimen Jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia ni con la Consejería de Cultura y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración de la beca.

La duración de la beca será de dos años contados a partir de la fecha de concesión.

5. Dotación.

La dotación de cada beca consistirá en una asignación mensual de 110.000 pesetas y en una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Resolución y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Los solicitantes harán constar, según figura en el modelo de solicitud, la ciudad en la que estén interesados en desarrollar los trabajos de investigación y de apoyo.

c) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del DNI.
- 2. Fotocopia compulsada del Título y documentos que acrediten la formación contemplada en los apartados a, b y c del punto 1.
- 3. Breve curriculum vitae.
- 4. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

7. Proceso de selección.

La selección de los beneficiarios de las becas se realizará por un Tribunal. Tras el análisis de las solicitudes y documentación presentadas y si la presidencia del Tribunal lo estimara conveniente, se realizará una entrevista individual.

El Tribunal de Selección estará compuesto por: